

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de títulos judiciales a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 30 de junio de 2021.

**Claudia Consuelo Sinuco Pimiento**  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Primero de Julio de Dos Mil Veintiuno

Revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del título judicial No. 460010001630429 por valor de \$1.863.000, a favor del presente asunto y de la señora KELLY YANITZE GALLO PACHECO.

Previo a resolver si es procedente la entrega del título judicial en mención, observa el Despacho que a la fecha la orden de pago en el presente asunto no ha sido actualizada.

Pues bien, en atención a los requerimientos del Banco Agrario en lo concerniente a la actualización de las órdenes de pago permanente, procede el Despacho a efectuar la actualización de la misma para el presente proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, de conformidad con lo decidido en Conciliación No. 063 del 24 de septiembre de 2019, en donde el señor JOHN ALEXANDER LIZCANO MEDINA se comprometió a contribuir con la alimentación de sus menores hijas MARIA PAULA y DANNA MELISSA LIZCANO GALLO, en cuantía de \$600.000 mensuales, con incrementos anuales a partir de enero de 2021 de acuerdo al SMMLV.

Es decir que, para el año 2.021, la cuota alimentaria integral mensual quedará en la suma de \$621.000, teniendo en cuenta el aumento del 3.5% del SMLMV fijado por el Gobierno Nacional para el presente año.

Por lo tanto, se **ORDENA** actualizar la **ORDEN DE PAGO PERMANENTE** quedando la cuota alimentaria mensual por la suma de **SEISCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (\$621.000)**. Por secretaria expídase la misma.

Ahora bien, tal como se indicó en auto de fecha 8 de abril del presente año, el señor JOHN ALEXANDER LIZCANO MEDINA, con los títulos consignados hasta ese momento, se encontraba a paz y salvo por concepto de cuota alimentaria a febrero de 2021, inclusive.

En consecuencia, se **ORDENA** la entrega del título judicial No. 460010001630429 por valor de \$1.863.000, a favor de la demandante KELLY YANITZE GALLO PACHECO ([kyanitze27@hotmail.com](mailto:kyanitze27@hotmail.com)), correspondiente a las cuotas alimentarias de las niñas MARIA PAULA y DANNA MELISSA LIZCANO GALLO de los meses de marzo, abril y mayo de 2021.

**NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ**  
**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**5eeea6ebce330d33a1c8eee0e763f3ed6f41e0951075d6e90f30911a27a07a5b**

*Documento generado en 01/07/2021 04:21:58 PM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**